

DECRETO REGISTRADO N° 173 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
11. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Actualización de documentos; Declaración jurada notarial, certificado de salud, certificado de situación militar, informe de antecedentes.
15. Ficha Ingreso Personal en calidad de plazo fijo N°39/2024, dotación salud 2024
16. Certificado disponibilidad presupuestaria N°116 de fecha 08 de enero del año 2024.
17. Ord. N°586/2023 de fecha 26 de diciembre del año 2023, con autorización alcaldicia.
18. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Artículo N°14 de la ley 19378, el personal podrá ser contratado en calidad de plazo fijo o indefinido.
2. Que los funcionarios con contratos a plazo fijo serán contratadas para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario.
3. El Artículo N° 15 de la ley 19378, El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.

DECRETO

1. **NOMBRESE** en calidad de PLAZO FIJO, como **AUXILIAR DE SERVICIO**, desde el 19 de enero al 31 de diciembre del año 2024, a don **HERNAN GONZALO ROJAS MIRANDA** C.I. N° [REDACTED] cumpliendo labores de auxiliar de servicio en el CESFAM de Concón.
2. **RATIFIQUESE** en calidad de PLAZO FIJO, como **AUXILIAR DE SERVICIO**, desde el 01 al 18 de enero del año 2024, a don **HERNAN GONZALO ROJAS MIRANDA** C.I. N° [REDACTED] cumpliendo labores de auxiliar de servicio en el CESFAM de Concón.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

- 3. **EI NOMBRAMIENTO**, es por **44** Horas semanales, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría **F, Nivel 15**.
- 4. La jornada laboral establecida será de lunes a viernes entre la 07:00 y las 20:00 horas, según necesidad de servicio.
- 5. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.02 Ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento.
- 6. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

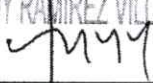

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD


MCD/evp


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Reservado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

16 ENE 2024

RECIBIDO HORA: _____